



El Ayuntamiento de Romanzado, en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 20 de mayo de 2021, acordó por unanimidad de los presentes, el siguiente ACUERDO cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

-----" Visto que la entidad Asociación Navarra de Informática Municipal, S. A. (en adelante ANIMSA), con C.I.F. nº A-31.152.150 y domicilio social en Avda. del Ejército nº 2, Planta 8ª, 31002 Pamplona (Navarra), se constituyó específicamente para gestionar de forma directa los servicios informáticos del Ayuntamiento de Pamplona y de Lodosa, tal y como se recoge en los respectivos acuerdos municipales. Posteriormente se han ido incorporando nuevas Entidades mediante la adquisición de acciones. Para todos ellos, ANIMSA es un modo de gestión directa del servicio como establece el art.192.2.d) Ley Foral 6/1990 de 2 julio, de Administración Local de Navarra (en adelante LFAL).

Visto que el Ayuntamiento de Romanzado está interesada en adquirir UNA ACCIÓN, de 60€ de valor nominal, representativa del 0,012838% del capital social de ANIMSA, asumiendo y reconociendo a ésta, expresamente como una forma de gestión directa de sus servicios informáticos municipales y, al mismo tiempo, como un medio propio e instrumental del Ayuntamiento de Romanzado, de conformidad con los Artículos 192 y concordantes de la LFAL, y Artículo 8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra (en adelante, LFCP), a la que encargará la prestación de cuantos servicios resulten necesarios para el funcionamiento, mantenimiento y desarrollo de la informática local.

Visto que el Ayuntamiento de Romanzado sigue interesado en contar con los servicios informáticos que le presta ANIMSA desde fecha de 1 de enero de 2000, en virtud del contrato firmado al efecto entre ambas entidades. A tal efecto, en el momento en el que el Ayuntamiento de Romanzado adquiera definitiva y formalmente la condición de accionista de ANIMSA de acuerdo a la legislación mercantil, el mencionado contrato será sustituido en sus mismos términos por un Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF), o por encargos de prestaciones, los cuales pasarán a regular las relaciones entre las partes de acuerdo a la Normativa Foral vigente en materia de Administración Local.

Visto que según el contenido de los Presupuestos Municipales para el Ejercicio 2021, resulta que existe reserva de crédito adecuado y suficiente para el gasto que supone la adquisición de esta acción, una vez sometido el asunto a deliberación, se procede directamente a su votación, acordándose por UNANIMIDAD de los presentes:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión e integración del Ayuntamiento de Romanzado en Asociación Navarra de Informática Municipal, S. A. (ANIMSA), acordando la adquisición de UNA ACCIÓN, por valor máximo de 60€, así como asumir y reconocer expresamente a ésta como una forma de gestión directa de los servicios informáticos municipales y, al mismo tiempo, como un medio propio e instrumental del Ayuntamiento de



Romanzado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 192.2.d), de la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de Administración Local de Navarra, y el Artículo 8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, a la que encargará la prestación de cuantos servicios resulten necesarios para el funcionamiento, mantenimiento y desarrollo de la informática municipal, realizando la declaración correspondiente en el Portal de Contratación de Navarra.

SEGUNDO.- En el momento que el Ayuntamiento de Romanzado adquiera definitiva y formalmente la condición de accionista de ANIMSA de acuerdo a la legislación mercantil el contrato con fecha de 01/01/2000 será sustituido en sus mismos términos por un Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF), o por encargos de prestaciones, los cuales pasarán a regular las relaciones entre ambas partes de acuerdo a la normativa foral vigente en materia de administración local y contratación pública.

TERCERO.- Facultar expresamente al Alcalde del Ayuntamiento de Romanzado, D. Aitor Sola Ochotea para que pueda elevar a escritura pública los acuerdos anteriormente referidos, facultándole especialmente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento; para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y para realizar cuantas actuaciones convengan en su mejor ejecución, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, y en general cuantas actuaciones sean precisas y convenientes para la plena eficacia de los acuerdos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad ANIMSA para su conocimiento personal y a los efectos oportunos."-----

Lo que notifico a V. para su conocimiento y efectos, en Romanzado, a 27 de mayo de 2021

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA

Fdo.: Aitor Sola Ochotea

Fdo.: Beatriz Beroiz Erdozain

Asociación Navarra de Informática Municipal, S. A
A/A Ainara Urbeltz Yaben [aurbeltz@animsa.es]